

INF-JE031-09

# Informe de Vacantes del Servicio Profesional Electoral

\* Correspondiente al mes de: **Junio 2009**



Secretaría Ejecutiva  
Dirección Ejecutiva  
del Servicio Profesional Electoral

Julio 09 

## Presentación

De conformidad con el artículo 117 fracción II del Código Electoral del Distrito Federal, y con el artículo 33, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, es atribución de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral informar a la Comisión del Servicio Profesional Electoral y a la Junta Ejecutiva sobre las vacantes que se generen en el Servicio Profesional Electoral, tomando como base la información proporcionada por la Secretaría Administrativa.

Además, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.1.7 del Programa de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral 2009, que fue aprobado por el Consejo General del Instituto el 07 de noviembre de 2008, mediante el ACU-045-08 la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral elaborará mensualmente un informe respecto a las plazas vacantes generadas en los cargos y puestos de la estructura ocupacional del Servicio Profesional Electoral.

El presente documento considera los movimientos ocurridos durante el mes de junio en la estructura del Servicio Profesional Electoral.

La fuente de información para su elaboración es la remitida por la Secretaría Administrativa, área con la que se continúa trabajando en la mejora de comunicaciones a efecto de contar con datos precisos. Sin embargo, se tuvo conocimiento por medios ajenos a la Secretaría Administrativa del término de la relación laboral por mutuo consentimiento a partir del 16 de junio de 2009 del C. Amando Arroyo Esquivel, quien se desempeñaba como Director de Geografía, Estadística y Estudios Electorales en la DEOyGE, no obstante la Dirección de Personal lo hizo del conocimiento de esta Dirección Ejecutiva hasta el día 14 de julio mediante el oficio IEDF/SA/DP/1836/2009.

Cabe mencionar que según el artículo 62 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el IEDF señala que la Secretaría Administrativa deberá comunicar a la DESPE a más tardar al día siguiente de que se tuvo conocimiento acerca de las vacantes que se generen en los cargos y puestos de la estructura ocupacional del Servicio Profesional Electoral; la esencia de lo anterior radica en que las plazas vacantes deben ser sometidas a concurso



dentro de los 90 días naturales siguientes a su desocupación, en el caso actual ha transcurrido cerca de la tercera parte del plazo referido, lo cual limita los plazos que tiene la DESPE para preparar los instrumentos de evaluación para concursar la plaza antes mencionada, la cual puede ser considerada como la de mayor grado de complejidad en la estructura del Servicio Profesional Electoral, y por ello requiere de un minucioso estudio y valoración de los instrumentos de evaluación de los candidatos a ocupar la misma.

Lo anterior constituye uno de los elementos principales para la elaboración del informe, cabe mencionar que la plaza en cuestión ya ha sido incorporada al mapa de vacantes del Servicio Profesional Electoral y se reporta en el presente documento.

Es de destacar que a la fecha de corte, la Junta Ejecutiva, mediante la aplicación del procedimiento extraordinario DESPE-013, ha aprobado 14 ocupaciones temporales de igual número de plazas del Servicio Profesional Electoral, cubriendo así la cuota establecida en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal.

Del total de estas ocupaciones temporales, 11 correspondieron a plazas consideradas "vacantes naturales"; y las tres restantes a plazas de la estructura del Servicio Profesional Electoral que sin ser vacantes naturales, se encontraban sin titular ya que éste había sido comisionado o designado como encargado para desempeñar funciones correspondientes a otras plazas y cargos. *SP*

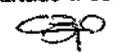
## I. Plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral

De las 279 plazas que conforman la estructura del Servicio Profesional Electoral, a la fecha se encuentran ocupadas 251, es decir el 89.96%; en consecuencia se registran 28 plazas vacantes, que representan al 10.04% del total.

El siguiente cuadro pretende ilustrar el mapa actual de vacantes en la estructura del Servicio Profesional Electoral:

Mapa de Vacantes del Servicio Profesional Electoral (28 Plazas Vacantes)

No.	Ámbito	Área	Puesto Nueva Estructura	Estatus			
				Vacante No Operables		Vacante Operables	
				Ocupación Temporal Art. 83	Encargaduría Art. 124	Encargaduría Art. 124	Disponibles a Concurso
1	OFICINAS CENTRALES	DECEYEC	SUBDIRECTOR DE DISEÑO SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	X			
2	OFICINAS CENTRALES	DECEYEC	SUBDIRECTOR DE PEDAGOGIA Y DIDÁCTICA		X* Marceia Aylón		
3	OFICINAS CENTRALES	DECEYEC	JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DISEÑO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	X			
4	OFICINAS CENTRALES	DECEYEC	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION OPERATIVA	X			
5	OFICINAS CENTRALES	DECEYEC	LÍDER DE PROYECTO				X
6	OFICINAS CENTRALES	DEAP	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE ASOCIACIONES POLITICAS	X			
7	OFICINAS CENTRALES	DEAP	LÍDER DE PROYECTO	X			
8	OFICINAS CENTRALES	DEAP	LÍDER DE PROYECTO				X
9	OFICINAS CENTRALES	DEOYGE	DIRECTOR DE GEOGRAFIA ESTADISTICA Y ESTUDIOS ELECTORALES				X
10	OFICINAS CENTRALES	DEOYGE	DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN, MODERNIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL	X			
11	OFICINAS CENTRALES	DEOYGE	SUBDIRECTOR DE INFORMACIÓN GEOELECTORAL		X Susana Hernández Polo Su plaza de JD está ocupada por Art. 83		

\* Cabe mencionar que el procedimiento DESPE-013 en su numeral 5.0 "Criterios de aplicación" en su apartado II establece que durante su aplicación se deberá dar preferencia al mecanismo de encargaduría previsto por el artículo 124 del ESPE. 

No.	Ámbito	Área	Puesto Nueva Estructura	Estatus			
				Vacante No Operables		Vacante Operables	
				Ocupación Temporal Art. 83	Encargaduría Art. 124	Encargaduría Art. 124	Disponibles a Concurso
12	OFICINAS CENTRALES	DEOYGE	SUBDIRECTOR DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL		X Héctor Robles García Su plaza de JD está ocupada por Art. 124		
13	OFICINAS CENTRALES	DEOYGE	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD	X			
14	OFICINAS CENTRALES	DEOYGE	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MATERIALES ELECTORALES	X			
15	OFICINAS CENTRALES	DEOYGE	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL	X			
16	OFICINAS CENTRALES	DEOYGE	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COLABORACION REGISTRAL Y SEGUIMIENTO	X			
17	OFICINAS CENTRALES	DEOYGE	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESTADISTICA ELECTORAL	X			
18	OFICINAS CENTRALES	UTAJ	LÍDER DE PROYECTO				X
19	OFICINAS CENTRALES	UTAJ	LÍDER DE PROYECTO				X
20	OFICINAS CENTRALES	UTAJ	LÍDER DE PROYECTO				X
21	OFICINAS CENTRALES	UTAJ	LÍDER DE PROYECTO				X
22	ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS	DISTRITO III	SECRETARIO TÉCNICO JURÍDICO				X
23	ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS	DISTRITO V	LÍDER DE PROYECTO				X
24	ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS	DISTRITO XV	LÍDER DE PROYECTO				X
25	ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS	DISTRITO XVIII	LÍDER DE PROYECTO				X
26	ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS	DISTRITO XXI	LÍDER DE PROYECTO				X
27	ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS	DISTRITO XXV	SECRETARIO TÉCNICO JURÍDICO			X Jeanette Solís Mendoza Su plaza de JD permanece desocupada	
28	ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS	DISTRITO XXVI	SECRETARIO TÉCNICO JURÍDICO			X Olivia Rodríguez Martínez Su plaza de JD permanece desocupada	

Se denomina como "vacante operable" a todas aquellas plazas que no cuentan con titular y que no están ocupadas mediante la figura de ocupación temporal por el procedimiento extraordinario o mediante la figura de encargaduría, por lo que son susceptibles de ser concursadas mediante las vías previstas por el Estatuto del Servicio Profesional Electoral (Concurso de Promoción o movilidad horizontal, Concurso de Oposición Interno, o bien Concurso de Oposición Externo).

## II. Vacantes operables

En el ámbito central son 21 plazas las que se encuentran vacantes es decir el 26.58% del total de las 79 plazas adscritas a oficinas centrales; de las cuales 11 se encuentran ocupadas de manera temporal mediante el "Procedimiento extraordinario para la ocupación temporal de plazas del Servicio Profesional Electoral por personal externo o de la rama administrativa" (DESPE-013); mientras que 3 plazas vacantes se encuentran cubiertas mediante la figura de encargaduría, prevista por el Art. 124 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el IEDF. Las restantes siete plazas se consideran como "vacantes operables".

En el caso de los órganos desconcentrados existen siete plazas vacantes y todas se consideran "vacantes operables".

Derivado de la información consignada en el cuadro de mapa de vacantes, el número y tipo de plazas vacantes operables mediante las vías de reclutamiento y selección correspondientes son:

Plazas vacantes operables

Cargos	Número de plazas	Ámbito
Secretario Técnico jurídico (STJ)	3	Órganos Desconcentrados
Lider de proyecto (LP)	6	Oficinas Centrales
	4	Órganos Desconcentrados
Director de Geografía, Estadística y Estudios Electorales	1	Oficinas Centrales

### III. Miembros del Servicio Profesional Electoral con Separación Temporal

Por otra parte, hay tres plazas del SPE, en las que sus titulares cuentan con separación temporal del Servicio Profesional Electoral, y son las siguientes:

#### Vacantes temporales generadas por funcionarios del SPE que cuentan con separación temporal

Cargo en el SPE	Nombre	Área de Adscripción	Cargo que ocupa en la rama Administrativa	Adscripción actual	Referencias documentales	Vacante temporal ocupada por:	Figura por la que se ocupa temporalmente la vacante
Subdirectora de Contenidos Educativos	Guadalupe Polo Herrera	DECEYEC	Directora de Educación Cívica Democrática	DECEYEC	Separación temporal a partir del 1 de febrero de 2009 y hasta el 31 de enero de 2010; notificada mediante oficio IEDF/SA/1441/09	Jorge Dragan Vergara Sánchez	Encargaduría, del 12 de febrero de 2009 hasta que designe al titular o hasta la fecha en que concluya el proceso electoral 2008-2009
Jefe de Departamento de Coordinación y Apoyo Operativo	Eduardo Arévalo Anaya	UALAOD	Director de Selección y Evaluación	DESPE	Separación temporal a partir del 1 de febrero de 2009 y hasta el 31 de enero de 2010, notificada mediante oficio IEDF/SA/1438/09	Humberto Vazquez Ramirez	Contratación interna a partir del 1 de mayo de 2009, prevista por el Art 126 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, demás personal que labore en el IEDF.
Jefe de Proyecto	Adrián Oswaldo Cervantes Anista	Dirección Distrital XVII	Jefe de Departamento de Control y Registro	DESPE	Separación temporal a partir del 1 de febrero de 2009 y hasta el 31 de enero de 2010, notificada mediante oficio IEDF/SA/1439/09	Sin ocupar	